

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS ETAPAS Y ELEMENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT - PARTE 2 (JUNIO 2023- MAYO 2024)

1. Justificación

Realizar la evaluación de las etapas y elementos del Sistema de administración de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT - Parte 2 – SARLAFT implementado en Enterritorio, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones, tomando como referencia los requisitos normativos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia (*Circular Básica Jurídica Parte I. Instrucciones generales aplicables a las entidades vigiladas - Título IV Deberes y responsabilidades - Capítulo IV: Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y Circular Externa 027 del 2 de septiembre de 2020 SARLAFT 4.0*), así como las disposiciones contenidas en los manuales, procedimientos, circulares, guías e instructivos internos.

Este informe registra el resultado de la evaluación del SARLAFT durante junio de 2023 a mayo de 2024 y se evaluaron las siguientes etapas y elementos (*Medición – Control – Procedimientos – Órganos de control – Capacitación*).

Se informa al Oficial de Cumplimiento y Grupo de Cumplimiento SARLAFT para que sea comunicado a la Junta Directiva de Enterritorio.

2. Alcance

Verificación del cumplimiento de la reglamentación vigente externa e interna, frente al desarrollo específico de las etapas del SARLAFT (*Medición – control*) y los elementos del SARLAFT (*procedimientos - órganos de control - capacitación*), con soporte en lo reglamentado y reseñado a continuación:

- Normatividad Externa:
 - Circular Básica Jurídica (C.E. No. 055/16), Parte I Título IV, Capítulo IV de la Superintendencia Financiera de Colombia, instrucciones a Entidades vigiladas, implementar un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
 - Circular Externa 027 del 2 de septiembre de 2020 SARLAFT 4.0: Un enfoque de supervisión sobre efectividad y autorregulación.
 - Decreto 830 del 2021 Personas Expuestas Políticamente (PEP)
- Reglamentación y procedimientos Internos:
 - M-RI-02 Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. V17.
 - M-TH-02 Código de ética, V9.
 - P-RI-01 Conocimiento de clientes e identificación de terceros. V6
 - P-RI-02 Procedimiento Gestión de operaciones inusuales y sospechosas V5.
 - P-RI-03 Monitoreo del sistema de administración de riesgo de LAFT– SARLAFT. V5

- P-RI-14 Identificación y Monitoreo de Personas Expuestas Públicamente – PEP. V6.
- G-RI-04 Guía metodológica de gestión de riesgos. V11.
- Matriz de Riesgos Enterritorio - SIAR - enero 2024.
- Perfil de Riesgo SARLAFT II semestre 2023.

3. Metodología

A partir de la información reportada por el Asesor Grupo de Cumplimiento SARLAFT y Antisoborno el (31-05-2024) para la evaluación del cumplimiento y efectividad de las etapas y elementos del sistema LAFT 2024 – Parte 2, y definidos los criterios, se siguieron los siguientes procedimientos:

- Verificar frente a evidencias el desarrollo y cumplimiento de las etapas del SARLAFT, específicamente se verificaron la medición y el control.
- Validar frente a soportes la implementación de los elementos del SARLAFT que garantizan el eficiente funcionamiento del sistema, específicamente los Procedimientos (*Mecanismos, Conocimiento del cliente, Formularios, Personas públicamente expuestas, Identificación y análisis de operaciones inusuales, Instrumentos, Señales de alerta o alertas tempranas*), Órganos de control y Capacitación.
- Evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas externas y reglamentación interna vigente.
- Analizar los riesgos y controles a partir de la matriz de riesgos SIAR versión vigente del proceso gestión de riesgos.
- Analizar específicamente las mediciones de Riesgos de LAFT de acuerdo con la metodología establecida.
- Validar la valoración (atributos, cobertura y efectividad) y caracterización de los controles de LAFT para la mitigación de los riesgos de acuerdo con la metodología establecida.
- Establecer conclusiones del análisis, identificando las deficiencias del SARLAFT y las recomendaciones o posibles soluciones para fortalecer el sistema en Enterritorio.

4. Resultados

4.1. Verificación del desarrollo y efectividad de las etapas del SARLAFT

4.1.1 Medición

Para el periodo de junio de 2023 a mayo de 2024 el grupo de cumplimiento no realizó cambios en la metodología y/o procedimientos para la etapa de Medición.

La Asesoría de Control Interno validó el análisis realizado por el grupo de cumplimiento y los procesos de Enterritorio de las mediciones de probabilidad e impacto, tanto inherentes como residuales, para los 18 riesgos LAFT identificados en el *Perfil de Riesgo SARLAFT segundo semestre 2023*, donde se evidenciaron los “*Formatos de probabilidad e impacto de II semestre del 2023*” para los siguientes procesos:

- (Acta 88) - Gestión contractual – Medición impacto y probabilidad
- (Acta 89) Grupo presupuesto – Medición impacto y probabilidad
- (Actas 90 - 102) Subgerencia estructuración – Medición impacto y probabilidad

- (Acta 91) Planeación y desarrollo organizacional – Medición impacto y probabilidad
- (Acta 92) Grupo tecnologías de la información – Medición impacto y probabilidad
- (Acta 93) Grupo de planeación contractual – Medición impacto y probabilidad
- (Acta 94) Grupo servicios administrativos – Medición impacto y probabilidad
- (Acta 95) Procesos de selección – Medición impacto y probabilidad
- (Acta 96) Gestion comercial – Medición impacto y probabilidad
- (Acta 97) Grupo talento humano – Medición impacto y probabilidad
- (Acta 98) Oficina jurídica – Medición impacto y probabilidad
- (Acta 99) Grupo SARLAFT – Medición impacto y probabilidad
- (Acta 100) Desarrollo proyectos – Medición impacto y probabilidad
- (Acta 101) Grupo de comunicaciones – Medición impacto y probabilidad

Así las cosas se evidencia que para la valoración de los riesgos LAFT identificados en el segundo semestre 2023, se aplicaron técnicas cuantitativas en donde por medio de la elaboración de los cuestionarios o plantillas establecidos por Grupo de cumplimiento se diligenciaron por los expertos de (14 procesos) las mediciones basados en su experiencia y las escalas de valoración SARLAFT para la medición de la probabilidad e impacto legal, reputacional, operacional y de contagio, las cuales fueron propuestas por el Grupo de Cumplimiento SARLAFT, validadas por el Comité Interno de Riesgos y aprobadas por la Junta Directiva, lo anterior en concordancia con el numeral 4.5 *Valoración de riesgos a nivel absoluto o inherente de la G-RI-04 Guía metodológica de gestión de riesgos V11.*

Con base en la calificación asignada a la probabilidad de ocurrencia y al impacto de los 18 riesgos de LAFT, se determinó el nivel de riesgo inherente o absoluto para cada uno de los riesgos, lo cual se observó en el *Perfil del segundo semestre (archivo en Excel)* donde se consolido y analizó el resultado del impacto y probabilidad tanto inherente como residual.

El consolidado del perfil de riesgo LAFT del segundo semestre 2023, se ubicó en probabilidad inherente en 3.00 y residual en 1.37, y el impacto inherente 4.61 y residual 2.61. Así mismo en el riesgo inherente se ubicaron 14 riesgos en “considerable” y 4 en “significativo”, y en riesgo residual quedaron 1 en riesgo “bajo” y 17 en “moderados”.

El consolidado del perfil de riesgo LAFT del segundo semestre 2023 se presentó y aprobó por parte del comité interno de riesgos (*Sesión ordinaria No 47 del 30-01-2024 - Informe del Oficial de Cumplimiento*) y la Junta Directiva (*Sesión extraordinaria del 6-03-2024 - Informe Grupo de Cumplimiento SARLAFT y Antisoborno*). Para lo corrido del primer semestre 2024, el impacto y la probabilidad se encuentra en actualización por parte del grupo de cumplimiento y los procesos.

De acuerdo con lo anterior se puede concluir que los riesgos LA/FT identificados en el segundo semestre de 2023 fueron valorados con el fin de determinar el nivel de exposición de la Entidad, utilizando técnicas cualitativas y cuantitativas, cumpliendo con lo establecido en los numerales 7.2 *Políticas en relación con la etapa de medición o evaluación de los riesgos de LA/FT del M-RI-02 Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo V17* y numeral 4.5 *Valoración de riesgos a nivel absoluto o inherente de la G-RI-04 Guía metodológica de gestión de riesgos. V11.*

- **Análisis específicos de medición de Riesgos de LAFT (Metodología)**

La Asesoría de control interno realizó un análisis específico para los riesgos LAFT *R1 – R3 – R9* de Clientes, *R-10* de canales de distribución y *R16* de jurisdicciones del Perfil de Riesgo SARLAFT II SEM 2023, solicitando los registros específicos donde se evidencie el promedio de la calificación de la probabilidad de ocurrencia y del promedio de la calificación del impacto asignada por cada uno de los expertos que participaron en el ejercicio para la determinación del nivel de riesgo inherente por factor de riesgo y riesgo asociado.

Donde se observó en el archivo denominado *“Perfil de Riesgo SARLAFT_SEGUNDO-Semestre 2023_V.1.”* la determinación del nivel de riesgo absoluto o inherente para riesgos solicitados, donde se evidencia en la *“columna X”* el cálculo de la probabilidad inherente (*promedio de participación del responsable en el proceso, dispersión del proceso, ocurrencia de la causa*) y en la *“columna AH”* el cálculo de impacto inherente (*promedio de los impactos legales, reputacional, operativo y contagio*), esta información es extraída de los formatos diligenciados por los participantes para la medición del impacto y la probabilidad (actas) y consolidados posteriormente por el Grupo de SARLAFT, cumpliendo con lo establecido en el numeral 4.5.1 *Determinación del nivel de riesgo absoluto o inherente* de la *G-RI-04 Guía metodológica de gestión de riesgos. V11.*

Por otro lado, la ACI verificó la metodología que se utilizó para descontar de manera independiente el efecto de los controles para el cálculo de nivel residual (probabilidad e impacto) de cada riesgo del Perfil de Riesgo SARLAFT segundo semestre 2023, observando que la disminución se realiza de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.7 *Valoración de riesgos a nivel residual* de la *G-RI-04 Guía metodológica de gestión de riesgos. V11*, donde en la *Tabla 24 “Disminución de la Probabilidad por el efecto de los controles -SARLAF”* y *Tabla 25 “Disminución del impacto por el efecto de los controles – SARLAFT”*, se establecen los porcentajes de efectividad del conjunto de los controles que mitigan la causa del riesgo, como el porcentaje de efectividad del conjunto de controles que mitigan la consecuencia.

4.1.2 Control

- **Políticas en relación con la Etapa de Control de los Riesgos de LA/FT:**

Referente a las políticas en relación con la etapa de control de los riesgos de LA/FT, la ACI evidenció que Enterritorio definió e implementó medidas que permiten prevenir, detectar y reportar la materialización de eventos de LA/FT, los cuales fueron documentados y aprobados por la Junta Directiva por medio del *“Manual para el Control y Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo - (M-RI-02)”*, así como los procedimientos establecidos:

- Monitoreo del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT- (P-RI-03)”
- Conocimiento de clientes e identificación de terceros- (P-RI-01)”
- Gestión de operaciones inusuales y sospechosas-(P-RI-02)”
- Identificación y monitoreo de personas expuestas políticamente PEP-(P-RI-14)”
- Elaboración lista propia SARLAFT- (P-RI-41)”.

Los cuales se encuentran disponibles para el personal de Enterritorio en la página web de la entidad en la sección *“intranet”*, en el *“catálogo documental”* y se observó que para el periodo evaluado de

junio de 2023 a mayo de 2024 no se realizaron cambios en la metodología y procedimiento para la etapa de control por parte del grupo de cumplimiento.

Adicionalmente se encuentra publicada, definida e implementada la metodología de valoración de controles por la entidad establecida en la “Guía Metodológica de Gestión de Riesgos G-RI-04”- “numeral 4.6 Metodología para la Identificación y valoración de controles”, para el periodo evaluado se realizó una modificación del numeral 4.6.3 “Valoración de la cobertura del control y determinación de su efectividad SARLAFT”, para efectos de medir el nivel de riesgo resultante después de la aplicación de controles establecido en el numeral 4.7 Valoración de riesgos a nivel residual.

De acuerdo con lo anterior se puede concluir que Enterritorio da cumplimiento con lo establecido en el numeral 7.3 “Políticas en relación con la etapa de control de los riesgos de LA/FT” del M-RI-02 V17 “Manual para el Control y Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo

• Metodología para la identificación, valoración y documentación de controles:

La ACI observo que, para el segundo semestre del 2023, el Grupo de cumplimiento con el objetivo de generar la identificación de controles empleo el mecanismo de mesas de trabajo con los diferentes grupos de la entidad (*Gestión Contractual, Presupuesto, Sub. Estructuración, Planeación y Desarrollo Organizacional, Tecnología de la Información, Planeación Contractual, Servicios Administrativos, Procesos de Selección, Gestión Comercial, Gestión Talento Humano, Oficina Asesoría Jurídica, Cumplimiento SARLAFT, Sub. Desarrollo de Proyectos*), generando en conjunto la evaluación de los controles de manera semestral en su diseño, periodicidad, atributos, cobertura y funcionamiento, lo cual fue documentado mediante 13 actas donde se evidenció la valoración de los **64** controles existentes en el “*Perfil de Riesgo SARLAFT – II Semestre 2023*”, adicionalmente se evidenció el establecimiento de **4** nuevos controles durante el segundo semestre 2023, los cuales se relacionan a continuación: CRLAF65 del Grupo de Planeación Contractual, CRLAF66 del Grupo de Comunicaciones, CRLAF67 y CRLAF68 de la Subgerencia de Estructuración.

Adicionalmente la ACI validó mediante una muestra aleatoria de tres controles (CRLAF27, CRLAF17, CRLAF19) registrados en el “*perfil de riesgos LAFT II SEM 2023*”, con el objetivo de validar que los controles implementados por el grupo SARLAFT cumplieran con las características indicadas en la metodología para la identificación de controles, observando lo siguiente:

Tabla 1. Validación características controles implementados en el Perfil de Riesgos LAFT II SEM 2023

Característica	Control CRLAF17	Control CRLAF19	Control CRLAF27	Verificación ACI Cumple / No Cumple
1 Suficientes	El control 17 mitiga el riesgo No 2 de productos, dicho riesgo contiene 8 controles que se consideran suficientes para la mitigación, siendo así que el riesgo pasa de considerable a bajo en la matriz	El control 19 mitiga el riesgo No 1 de clientes, dicho riesgo es uno de los riesgos que por su impacto en la entidad tiene mayor número de controles, sin embargo, en las valoraciones semestrales se han considerado suficientes para la mitigación, siendo así, que el riesgo pasa de considerable a moderado en la matriz	El control 27 mitiga los riesgos 1 y 2 del factor de riesgo jurisdicción, siendo de 5 y 4 controles respectivamente, considerando que por el impacto sobre la entidad los mismos son suficientes para la mitigación, siendo así que pasan de significativo a nivel moderado en la matriz.	Cumple CRLAF17 /CRLAF19 /CRLAF27
2 Económicos	No aplica para SARLAFT	No aplica para SARLAFT	No aplica para SARLAFT	No Cumple CRLAF17 /CRLAF19 /CRLAF27 La guía G-RI-04 establece que los controles a ser implementados en ENTerritorio deben cumplir esta característica
3 Oportunos	Preventivo	Preventivo	Detectivo	Cumple CRLAF17 /CRLAF19 /CRLAF27

Característica	CRLAF17	CRLAF19	CRLAF27	Verificación ACI Cumple / No Cumple
4 Inmersos en los procesos	Grupo de Gestión Contractual Gestión de Proveedores	Grupo de Gestión Contractual Gestión de Proveedores	Grupo de Cumplimiento SARLAFT Procesos Estratégicos	Cumple CRLAF17 /CRLAF19 /CRLAF27
5 Comprensibles	El control 17 es comprensible, debido a que en las validaciones semestrales que realiza el Grupo de Cumplimiento SARLAFT en conjunto con las áreas responsables ha si lo ha documentado, en los casos que se ha requerido ajuste para una mejor comprensión se deja documentado en las actas, sin embargo, para el caso del control 17, no se consideró ajuste durante la valoración del II SEM 2023, ahora también, se resalta que en la redacción del control se puede establecer entre otras cosas, el responsable, la actividad, la frecuencia, el objetivo, así como cuál es el soporte o evidencia.	El control 19 es comprensible, debido a que en las validaciones semestrales que realiza el Grupo de Cumplimiento SARLAFT en conjunto con las áreas responsables ha si lo ha documentado, en los casos que se ha requerido ajuste para una mejor comprensión se deja documentado en las actas, sin embargo, para el caso del control 19, no se consideró ajuste durante la valoración del II SEM 2023, ahora también, se resalta que en la redacción del control se puede establecer entre otras cosas, el responsable, la actividad, la frecuencia, el objetivo, así como cuál es el soporte o evidencia.	El control 27 es comprensible, debido a que en las validaciones semestrales que realiza el Grupo de Cumplimiento SARLAFT en conjunto con las áreas responsables ha si lo ha documentado, en los casos que se ha requerido ajuste para una mejor comprensión se deja documentado en las actas, sin embargo, para el caso del control 17, no se consideró ajuste durante la valoración del II SEM 2023, ahora también, se resalta que en la redacción del control se puede establecer entre otras cosas, el responsable, la actividad, la frecuencia, el objetivo, así como cuál es el soporte o evidencia.	Cumple CRLAF17 /CRLAF19 /CRLAF27
6 Eficientes	El control 17, se ha considerado eficiente debido a que en las validaciones semestrales que realiza el Grupo de Cumplimiento SARLAFT en conjunto con las áreas responsables no se han presentado dificultades para la aplicación respecto a la utilización de recursos, como tiempo, infraestructura o presupuesto	El control 19, se ha considerado eficiente debido a que en las validaciones semestrales que realiza el Grupo de Cumplimiento SARLAFT en conjunto con las áreas responsables no se han presentado dificultades para la aplicación respecto a la utilización de recursos, como tiempo, infraestructura o presupuesto	El control 27, se ha considerado eficiente debido a que en las validaciones semestrales que realiza el Grupo de Cumplimiento SARLAFT en conjunto con las áreas responsables no se han presentado dificultades para la aplicación respecto a la utilización de recursos, como tiempo, infraestructura o presupuesto	Cumple CRLAF17 /CRLAF19 /CRLAF27
7 Eficaces	El control 17 se considera eficaz debido a que en su diseño se detalla el objetivo, el cual establece que: evidenciar la eficacia, eficiencia y transparencia en las novedades.	El control 19 se considera eficaz debido a que en su diseño se detalla el objetivo, el cual establece que: atender lo estipulado en las circulares internas emitidas en lo que refiere a personas expuestas políticamente.	El control 27 se considera eficaz debido a que en su diseño se detalla el objetivo, el cual establece que: evidenciar relaciones contractuales derivadas de jurisdicciones de alto riesgo	Cumple CRLAF17 /CRLAF19 /CRLAF27
8 Efectivos	El control 17, se ha considerado efectivo debido a que tiene la característica de eficiente y eficaz, pues tiene en su detalle un objetivo que reduce el riesgo y adicional hace uso eficiente de los recursos, pues es lo que se ha detallado en las validaciones semestrales.	El control 19, se ha considerado efectivo debido a que tiene la característica de eficiente y eficaz, pues tiene en su detalle un objetivo que reduce el riesgo y adicional hace uso eficiente de los recursos, pues es lo que se ha detallado en las validaciones semestrales.	El control 27, se ha considerado efectivo debido a que tiene la característica de eficiente y eficaz, pues tiene en su detalle un objetivo que reduce el riesgo y adicional hace uso eficiente de los recursos, pues es lo que se ha detallado en las validaciones semestrales.	Cumple CRLAF17 /CRLAF19 /CRLAF27

Fuente: Elaborado por la ACI a partir de la información suministrada por el Grupo SARLAFT

Donde se concluye que para los tres controles seleccionados del “*Perfil de Riesgos LAFT II semestre 2023*” y de las 8 características evaluadas⁷ se cumplieron mientras que una No Cumple con la característica “*Económicos*” que describe: “1. El costo de los controles debe ser menor que el beneficio que aportan, de lo contrario no se consideran económicos. 2. Un control se debe asociar o implementar, sólo si su costo justifica los resultados que genera, desde el punto de vista económico, beneficio en la imagen, atención al cliente, cumplimiento normativo, entre otros”, teniendo en cuenta que el grupo de cumplimiento informa que “No aplica para SARLAFT”, sin embargo en la “*Guía Metodológica de Gestión de Riesgos - G-RI-04 V11*” se establece en el “*numeral 4.6 Metodología para la identificación y valoración de controles*” que “los controles a ser implementados en Enterritorio deben cumplir las siguientes característica: (...) Suficientes, Económicos, Oportunos, inmersos en los procesos, comprensibles, eficientes, eficaces, efectivos”.

Por otra parte el grupo auditor tomo la muestra de otros tres controles de LAFT para la validación de los atributos del control: (CRLAF7 -CRLAF42 - CRLAF52): los cuales se validaron en el “*Perfil de Riesgos SARLAFT_SEGUNDO -Semestre 2023*” el cálculo de la “*Valoración de los atributos del*

control", cuya ponderación está de acuerdo con lo establecido en el "numeral 4.6.1.3. Medición de la eficiencia individual del control para SARLAFT", cuyo resultado hace parte del **60%** del cálculo de la efectividad del control, a continuación, se detalla su validación:

Tabla 2. Validación de los atributos del control del Perfil de Riesgos LAFT II semestre 2023

CONTROL	ATRIBUTOS DEL CONTROL						VALORACIÓN DE LOS ATRIBUTOS	VALIDACION ACI Formula vs Guía
	Forma de Ejecución	Tipo de Control	Aplicación del Control	Soporte	Complejidad	Documentación		
CRLAF7	Manual -visual	Preventivo	Continuo	Se generan y se conservan	Alta	Formalmente documentado	76%	Cumple
	8%	20%	35%	5%	3%	5%		
CRLAF42	Semiautomático	Preventivo	Continuo	Se generan y se conservan	Alta	Formalmente documentado	85%	Cumple
	17%	20%	35%	5%	3%	5%		Cumple
CRLAF52	Manual -visual	Preventivo	Continuo	Se generan y se conservan	Media	Formalmente documentado	80%	Cumple
	8%	20%	35%	5%	7%	5%		Cumple

Fuente: Elaborado por la ACI a partir de la revisión del archivo denominado "Perfil de Riesgos SARLAFT_SEGUNDO - Semestre 2023"

Adicionalmente la ACI tomo una muestra aleatoria de dos controles (CRLAF13 y CRLAF52) con el objetivo de verificar la evaluación de la cobertura para cada control generada por parte del Grupo de Cumplimiento en la matriz "Perfil de Riesgos SARLAFT_SEGUNDO -Semestre 2023", bajo los parámetros (No. 6 - Aplicación del control: "En el semestre objeto de análisis cuantas veces se identificó la no aplicación del control" y No. 7 "Resultado del análisis de Funcionamiento derivado de las evidencias - indicador del monitoreo de controles") de la "Tabla 22 Aplicación de controles", donde el grupo auditor evidenció que el resultado de la evaluación por cada control diligenciado en la Matriz es congruente con el parámetro No.6- Variable2 de acuerdo con el soporte de valoración (Acta Evaluación de los controles -No. 88 y Acta No. 97) y del parámetro No. 7- Variable 3 de acuerdo con los soportes "Monitoreo Carpetas de Contratación" y "declaración de bienes, rentas y conflictos de interés", de acuerdo con lo establecido en el "numeral 4.6.3 Valoración de la cobertura del control y determinación de su efectividad SARLAFT4 ", cuyo peso equivale al (parámetro No.6- 30%-Variable 2) y (parámetro No.7- 40%-Variable3) respectivamente del **40%** del cálculo de la efectividad del control.

4.2. Verificación de los procedimientos y elementos del SARLAFT

4.2.1 Procedimientos

• Mecanismos

La ACI validó para la vigencia 2023 y primer trimestre de 2024 la aplicación de mecanismos por parte del grupo de cumplimiento para el adecuado conocimiento del cliente y análisis de operaciones inusuales, observando que se realizaron 386 análisis de coincidencias en listas restrictivas, como componente del conocimiento del cliente de Enterritorio y apoyo a los procesos contractuales, así mismo el grupo de cumplimiento analizó 19 operaciones inusuales de los cuales 2 se reportaron a la UIAF y se realizó sin novedad los monitoreos establecidos en los procedimientos del vigentes del SARLAFT, con lo cual se puede concluir que Enterritorio adopta y aplica mecanismos apropiados de acuerdo a su objeto social para el conocimiento de sus clientes, cumpliendo con el numeral 4.2.2.2. Mecanismos de la Circular Externa 027 de 2020.

- **Conocimiento del cliente**

El SARLAFT de Enterritorio con el propósito de generar el conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de esta utiliza fuentes independientes confiables de información interna, base de datos propia cuya información proviene del “ERP INTEGRA” y “Formato de Solicitud Vinculación”, el cual está sujeto a la *ley 1581 de 2012 Protección de datos personales*. Para el segundo semestre de 2023, el grupo de cumplimiento informa que *“en la aplicación del conocimiento de un potencial cliente mediante la consulta en listas con el proveedor de Enterritorio, no se identificaron coincidencias que evidencien un potencial cliente de alto riesgo por lavado de activos para la entidad”*.

Para el periodo evaluado el equipo auditor observó soportes de la creación y/o actualización de los formularios de vinculación y soporte de la consulta en listas vinculantes, restrictivas y de consulta de nueve funcionarios que ingresaron a Enterritorio en el segundo semestre de 2023 y primer trimestre de 2024, únicamente se presentó para un funcionario dos coincidencias generadas por el sistema, lo cual fue revisado por el Grupo de cumplimiento y se consideró factible continuar con el proceso.

De acuerdo con lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.2.2.1. *Conocimiento del cliente* de la Circular Externa 027 de 2020 que establece: *“Las entidades vigiladas pueden obtener la información necesaria para realizar los procedimientos de conocimiento del cliente utilizando datos e información de fuentes confiables e independientes. En este sentido, las entidades vigiladas pueden utilizar bases de datos públicos, de prestadores de servicios ciudadanos digitales, de bases de datos propias y/o de bases de datos externas, siempre que: (i) individualicen al potencial cliente a través de la verificación de sus datos de identificación; y (ii) den cumplimiento a las reglas establecidas en la Ley 1581 de 2012 sobre tratamiento de datos personales y demás normas que las modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen”*.

- **Formato de Vinculación**

Se evidencia que SARLAFT de Enterritorio para efectos de conocimiento de sus clientes, utiliza el Formato de Solicitud Vinculación en línea en la página de la entidad el cual cuanta con *certificados de firma digital*, por medio del cual obtiene la información básica, socioeconómica, financiera y transaccional de los potenciales cliente, esta información permite se realice una adecuada y efectiva gestión del riesgo de LA/FT mediante los diferentes procesos, monitoreos, análisis y actividades.

Para el periodo evaluado se evidenciaron los reportes de persona natural y jurídica del *Formato de Solicitud Vinculación* - Discoverer actualizados el 28-05-2024, adicionalmente en el marco de la evaluación la ACI solicitud a corte de diciembre de 2023 la información actualizada de los clientes Personas jurídicas, observando la identificación del representante legal y la información de los Accionista cuando aplique y su porcentaje de participación.

De acuerdo con lo anterior se da cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.2.2.1.1.3.1 de la Circular Externa 027 de 2020 que establece: *“Para efectos del conocimiento del cliente, las entidades vigiladas deben obtener la información básica, socioeconómica, financiera y transaccional”*

del potencial cliente que les permitan adelantar una adecuada y efectiva gestión del riesgo de LA/FT conforme a su análisis de riesgo LA/FT”

- **Personas públicamente expuestas PEP**

Frente al monitoreo de PEP con corte de 30 de marzo de 2024, gestionado por parte del grupo de cumplimiento según el Procedimiento *P-RI-14 denominado “Identificación y Monitoreo de Personas Expuestas Políticamente”*, el cual lo genera de manera trimestral, se observó por parte del equipo auditor el archivo denominado “Base PEP” en donde se encuentran 92 PEP, con su respectivo número de solicitud de vinculación (F-RI-01), correspondientes a 20 vinculación de personas natural y 72 persona jurídica con representante legal PEP. Adicionalmente se observó en el *Formulario de Solicitud de Vinculación F-RI-01* personas naturales, versión 4, en el numeral 2.6.1 tiene establecida la pregunta: *¿Es persona políticamente expuesta?*, numeral 2.6.2: *¿Tengo familiares que se identifican como políticamente expuestos?*; y durante el primer trimestre de 2024 se observó el soporte de la aprobación de 3 vinculaciones de cliente PEP.

De acuerdo con lo anterior se puede concluir que Enterritorio cuenta con mecanismos oportunos que permitan identificar PEP en donde se valide la calidad del PEP, familiares hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil y verificación si pertenece o es socio de una persona jurídica con una participación superior al 5% cumpliendo con el numeral 4.2.2.2.1.5. *Personas expuestas políticamente* de la Circular Externa 027 de 2020 de la SFC.

- **Identificación y análisis de operaciones inusuales y señales de alerta**

La ACI validó los modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales, *(transacciones que no guardan relación con la actividad económica o se salen de los parámetros fijados por Enterritorio y no se han encontrado explicación o justificación que se considere razonable)*, así las cosas el Grupo de Cumplimiento establece que el SARLAFT cuenta con procedimientos del monitoreo, el modelo de segmentación de factores de riesgo de clientes, productos, jurisdicciones y canales de distribución, cuyo propósito es detección de operaciones inusuales, señales de alerta automáticas y los reportes de operaciones inusuales emitidos por los grupos de la entidad.

De acuerdo con lo anterior se validó para la vigencia 2023 la aplicación del modelo de segmentación para la detección de transacciones que no guardan relación con la actividad económica o se salen de los parámetros establecidos por Enterritorio, observando en el archivo denominado “*señales de alerta ROI segmentación*” que se detectaron 7 operaciones inusuales de acuerdo con la segmentación realizada por el Grupo de Cumplimiento SARLAFT por diferentes causas, las cuales se analizaron las causas, en concordancia con lo establecido en el numeral 4.2.2.2.3. *Identificación y análisis de operaciones inusuales*.

Sim embargo se recomienda establecer procedimiento para el monitoreo de transacciones bancarias, con el propósito de detección en estas operaciones inusuales de acuerdo con los parámetros establecidos en el SARLAFT de Enterritorio.

4.2.2 Elementos

- **Órganos de control**

Para el primer trimestre 2024 no se evidenció el reporte trimestral de la revisoría fiscal dirigido a la junta directiva, en el cual se informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre del SARLAFT, como la notificación al oficial de cumplimiento de las inconsistencias y fallas detectadas, lo anterior derivado que el cronograma de la revisoría fiscal la periodicidad de la evaluación de es semestral, por tal razón no existe la evaluación del primer trimestral 2024, incumpliendo el *numeral 4.2.5.1. Revisoría fiscal* de la *Circular Externa 027 de 2020* que establece: “...Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al revisor fiscal, éste debe elaborar un reporte trimestral dirigido a la junta directiva u órgano que haga sus veces, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT...”.

- **Capacitación**

LA ACI observó que el grupo de cumplimiento presentó mediante radicado 20231600107523 del 12-09-2023 a la *Gerencia Unidad Grupo Gestión del Talento Humano*, el archivo “F-TH-07_V03 Necesidades Capacitación SARLAFT 2024” en atención a la solicitud de remisión del plan Institucional de capacitaciones 2024; adicionalmente se observó que en la sesión No. 47 del 30-01-2024 del *Comité Interno de Riesgos* se aprobó el Plan de Trabajo 2024, el cual en su contenido se encuentra el cronograma de trabajo en el *Numeral.10. Capacitaciones SARLAFT y Antisoborno*, indicando su periodicidad.

La necesidad de capacitación del Grupo de cumplimiento se encuentra incluido en el “*Plan Institucional de Capacitaciones- PIC 2024*” aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante el *Acta No.76 del 31-05-2024*, el cual contine actividades, “*Inducción Nuevos Colaboradores Antisoborno SGAS, Curso UIAF, Introducción Básica al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Conocimiento de Clientes y Señales de Alerta (PEPPS, LISTAS, ROI ROS, Incremento Patrimonial Injustificado), Capacitación Equipo Directivo y Lideres SARLAFT, Capacitación Semana de Riesgos, Introducción básica al Sistema de Gestión Antisoborno (Curso E- learnig)*”.

Sin embargo, se recomienda tener en cuenta la necesidad indicada de capacitación por el Grupo de Cumplimiento, dirigida a los Integrantes Grupo Cumplimiento SARLAFT y Antisoborno Enterritorio, el cual no se encuentra contemplado en el “*Plan Institucional de Capacitaciones- PIC 2024*”.

Para el primer trimestre de 2024, se observa el desarrollo de las capacitaciones Inducción Básica al SARLAFT, Conocimiento de Clientes y Señales de Alerta y Curso E-Learning SARLAFT 2024 y Antisoborno 2024, con un total de 97 colaboradores capacitados a corte I Trimestre 2024.

De acuerdo con lo anterior se concluye que Enterritorio cuanta con el diseño, programación y coordinación de planes de capacitación, dirigido a los colaboradores (*Planta, funcionarios y contratistas*) y Equipo Directivo, cumpliendo con el *numeral 4.2.8 Capacitación del Capítulo IV: Instrucciones relativas a la administración del riesgo de LAFT*”.

5. Análisis de riesgos y aplicación de controles

La Asesoría de Control Interno evaluó la Matriz de Riesgos Enterritorio - SIAR del Proceso de *Gestión del Riesgo* vigente, seleccionando 1 riesgos y 1 controles para evaluar su eficiencia del diseño y eficacia de implementación, encontrando que el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo dio aplicación adecuada de los controles, dando como resultado que la eficiencia del diseño del control es del 76% y efectividad del control 100%. Ver “F-AU-08-V04 Evaluación de Control SARLAFT Parte 2 2024”.

Tabla 3. Evaluación de eficiencia y eficacia de controles SARLAFT – Parte II - 2024

Riesgo	Control	Eficiencia del diseño del control	Efectividad del control
ROPERI-9: Incorrecta gestión de las operaciones inusuales o sospechosas	CTROPERI-43: Análisis de calidad de información para la segmentación	76%	100%

Fuente: Cálculos de la ACI en formato de evaluación de controles – “F-AU-08-V04 Evaluación de Control SARLAFT Parte 2 2024”.

Para la evaluación de eficiencia y eficacia de los controles del período se verificaron las siguientes evidencias:

- CTROPERI-43: Análisis de calidad de información para la segmentación: Soportes de los resultados de la evaluación de la calidad de datos correspondiente al primer y segundo semestre de 2023. Correos electrónicos (*Resultados Evaluación de Calidad de Datos I Semestre 2023 Segmentación SARLAFT* y *Resultados Evaluación de Calidad de Datos II Semestre 2023 Segmentación SARLAFT*)

6. Conclusiones

Se concluye con la verificación del período comprendido de junio de 2023 a mayo de 2024 (*Parte 2: etapas y elementos, (Medición – Control – Procedimientos – Órganos de control – Capacitación)*, que el SARLAFT de Enterritorio cumple los siguientes aspectos y numerales de la Circular de la SFC y normatividad interna:

- El grupo de cumplimiento identificados los riesgos LA/FT mide el nivel de exposición de la Entidad, utilizando técnicas cualitativas y cuantitativas, determinado el nivel de riesgo absoluto o inherente y descartado el efecto de los controles para el cálculo de nivel residual, dando cumplimiento al numeral 4.1.2. *Medición o Evaluación de la Circular Externa 027 del 2020 SARLAFT 4.0*, el numeral 7.2 *Políticas en relación con la etapa de medición o evaluación de los riesgos de LA/FT del M-RI-02 Manual para el control y prevención del lavado de activos* y los numerales 4.5 *Valoración de riesgos a nivel absoluto o inherente*, 4.5.1 *Determinación del nivel de riesgo absoluto o inherente* y 4.7 *Valoración de riesgos a nivel residual* de la G-RI-04 *Guía metodológica de gestión de riesgos V11*.
- Enterritorio define e implementa medidas que permiten prevenir, detectar y reportar la materialización de eventos de LA/FT, los cuales se encuentran debidamente documentados

y conocidas por todo el personal de la Entidad, adicionalmente implemento la metodología para la identificación y valoración de controles, dando cumplimiento *numeral 7.3 “Políticas en relación con la etapa de control de los riesgos de LA/FT” del M-RI-02 V17 “Manual para el Control y Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.*

- El grupo de cumplimiento para la etapa de control establece mecanismos para la valoración de los atributos del control, evaluación de la cobertura y la evaluación, en su diseño, efectividad, atributos, cobertura, frecuencia y funcionamiento, dando cumplimiento a los *numerales 4.6.1. Identificación y documentación de controles y 4.6.1.3 “Medición de la eficiencia individual del control para SARLAFT de la G-RI-04 Guía metodológica de gestión de riesgos V11.*
- El SARLAFT de Enterritorio cuenta con mecanismos para la obtención de información necesaria para realizar el conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los clientes actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de esta utiliza fuentes independientes confiables de información, base de datos propia cuya información proviene del ERP INTEGRAL y Formato de Solicitud Vinculación, el cual está sujeto a la ley 1581 de 2012 Protección de datos personales, dando cumplimiento al *numeral 4.2.2.2.1. “Conocimiento del cliente de la Circular Externa 027 de 2020.*
- El SARLAFT de Enterritorio adoptó e implemento mecanismo que le permitan efectuar un adecuado conocimiento de los cliente, identificación y análisis de operaciones inusuales y determinación y reporte de operaciones sospechosas los cuales aportan en la implementación y funcionamiento de los elementos y las etapas del SARLAFT, dando cumplimiento al numeral 4.2.2.2. *Mecanismos de la Circular Externa 027 del 2020 SARLAFT 4.0.*
- Enterritorio diseñó, programó y coordino de planes de capacitación, dirigido a los colaboradores (*Planta, funcionarios y contratistas*) y Equipo Directivo correspondiente al primer trimestre de 2024, cumpliendo con el *numeral 4.2.8 Capacitación del Capítulo IV: Instrucciones relativas a la administración del riesgo de LAFT”.*

En particular, la verificación del periodo de junio de 2023 a mayo de 2024 permite concluir que la entidad no cumplió con corte a 31 de enero de 2024 con los siguientes aspectos:

- Numeral 4.2.5.1. Revisoría fiscal “...Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones al revisor fiscal, éste debe elaborar un reporte trimestral dirigido a la junta directiva u órgano que haga sus veces, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT...” de la de la Circular Externa 027 de 2020, dado que no se evidenció el reporte del primer trimestre de 2024 de la revisoría fiscal dirigido a la junta directiva, en el cual se informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre del SARLAFT, como la notificación al oficial de cumplimiento de las inconsistencias y fallas detectadas.

En particular, la verificación del periodo de junio de 2023 a mayo de 2024 permite concluir que la entidad que cumplió parcialmente con corte a 31 de abril de 2024 con los siguientes aspectos:

- Numeral 4.6 Metodología para la identificación y valoración de controles, ítem “*Metodología para la identificación de control*” “(...) *Adicionalmente los controles a ser implementados en ENTerritorio deben cumplir las siguientes características: Tabla 17 Características de los Controles (...) Suficientes, Económicos, Oportunos, inmersos en los procesos, comprensibles, eficientes, eficaces, efectivos*” de la *Guía metodológica de Gestión de Riesgos-G-RI-04 V11*”, dado que de las 8 características con las que deben cumplir de la muestra los tres controles, No Cumplen con la característica “Económicos”, teniendo en cuenta que el grupo de cumplimiento informa que “*No aplica para SARLAFT*”.

7. Recomendaciones

- Validar con la revisoría fiscal el cronograma y la periodicidad del reporte de evaluación del SARLAFT para que se realice de manera trimestral en concordancia con en el *numeral 4.2.5.1. Revisoría fiscal* de la *Circular Externa 027 de 2020 (Grupo de Cumplimiento SARLAFT y Antisoborno)*
- Revisar la viabilidad de implementar o establecer procedimientos para el monitoreo transacciones bancarias, con el propósito de detectar posibles operaciones inusuales de acuerdo con los parámetros establecidos en el SARLAFT de Enterritorio. (**Grupo de Cumplimiento SARLAFT y Antisoborno**)
- Revisar y definir el alcance de la aplicabilidad de la característica “*Económicos*” de los controles actualizando la responsabilidad y la concordancia para el SARLAFT (**Grupo de Cumplimiento SARLAFT y Antisoborno**)
- Evaluar por parte de la Entidad (administración) la inclusión en el “*Plan Institucional de Capacitaciones PIC*” capacitación particular dirigida a los funcionarios y contratistas del área de cumplimiento de acuerdo con las funciones y actividades que se desarrollan. (**Grupo de Talento Humano -Grupo de cumplimiento-Gerencia General**).

Elaboró: Erik Humberto Nieves Espitia Contrato No. 2024168. Lina González Leal Contrato No. 2024164 -Auditores ACI